



Nº

2168 /2017

*Intendencia Municipal**Mar Chiquita Municipio*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2320 / 43-2321
B7171BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2320 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2320
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2017.

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 081/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/10/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 081/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1921

s.m.

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Partido de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

2170 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2339 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

La ordenanza N° 021/2010 REVALIDA DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (TUAE) y;

CONSIDERANDO:

La implementación en el año 2017 del nuevo sistema de liquidación de la Tasa Unificada de Actividades Económicas vía web por los contribuyentes

Que este sistema permite hacer un seguimiento más detallado de todos los comercios del Partido de Mar Chiquita permitiéndole a los mismos realizar todas las prestaciones vía web y pudiendo tener la Secretaría de Economía un control y una fiscalización de todos los contribuyentes correspondientes a esta tasa.

Que es condición necesaria para la realizar la reválida del 2018 tener presentado y pagado los primeros cuatro bimestres del 2017.

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 21/2010 el periodo establecido para realizar la reválida va desde el 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de cada año.

Que aquellos contribuyentes que realicen el trámite en este plazo no tendrán que abonar costo alguno.

Que es intención del Departamento Ejecutivo colaborar y facilitar a todos los contribuyentes los medios necesarios para que puedan cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo Segundo de la Ordenanza N° 021/2010 quedando el mismo expresado de la siguiente manera: "ESTABLECESE como fecha de revalidación anual complementaria del 16 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año y subsiguientes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 081

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Octubre del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruesu
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante